



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

Becas de Manutención
para la Educación Superior
IPN, UPN, INAH, TecNM

Registro del **7** al **25** de **marzo** de 2019



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019,

CONVOCA

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as en el nivel licenciatura, licencia profesional o Técnico Superior Universitario (TSU) en planteles de alguna de las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES): Instituto Politécnico Nacional (IPN), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Tecnológico Nacional de México (TecNM, planteles federales en la Ciudad de México), Universidad Pedagógica Nacional (UPN) (Unidades en la Ciudad de México), que hayan sido beneficiarios/as de las convocatorias especificadas en el numeral 2 del apartado "REQUISITOS", a postularse para la beca de Manutención 2019, cuyo objetivo es fomentar que tengan acceso a los servicios de educación y continúen oportunamente con sus estudios en el tipo superior, evitando así la deserción escolar.

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser alumno/a inscrito/a en un programa de licenciatura, licencia profesional o TSU, en planteles de alguna de las siguientes **IPES: IPN, UPN** (Unidades en la Ciudad de México), **INAH, TecNM** (planteles federales en la Ciudad de México).
2. Haber sido definido/a como beneficiario/a de alguna de las convocatorias del programa de Manutención publicadas por la **CNBES** durante el segundo semestre del año 2018 para estudiantes de dichas instituciones educativas ([Becas de Manutención para la Educación Superior-Instituto Politécnico Nacional-Periodo Escolar 2019/1](#), publicada el 10 de septiembre de 2018; [Becas de Manutención para la Educación Superior-Instituto Nacional de Antropología e Historia-Septiembre 2018](#), publicada el 21 de septiembre de 2018; [Becas de Manutención para la Educación Superior-](#)

[Tecnológico Nacional de México-Septiembre de 2018](#), publicada el 21 de septiembre de 2018; [Becas de Manutención para la Educación Superior-UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL-UNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO](#), publicada el 24 de septiembre de 2018).

3. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca.
4. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para mayor información consultar el enlace:
<https://bit.ly/2RqRCK3>



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de **Manutención 2019** consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **periodo del ejercicio fiscal 2019**, distribuido en hasta 5 pagos bimestrales por la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.
2. Para recibir los pagos posteriores al mes de mayo, se verificará que las IPES de origen no hayan reportado en el **SUBES** la baja académica del/de la beneficiario/a.

El pago de la beca de Manutención se realizará después de la publicación del padrón de beneficiarios/as, siempre y cuando, estos hayan registrado correctamente en el menú "**Solicitud**", apartado "**CLABE interbancaria**" del **SUBES**, la **CLABE Interbancaria** de una cuenta que cumpla con las características descritas en el numeral 4 del apartado "**PROCEDIMIENTO**", y ésta sea **VALIDADA** por su **IPES** de origen. **Preferentemente, los/as beneficiarios/as deberán registrar la CLABE Interbancaria de la cuenta en la que recibieron el pago de la beca durante el año 2018.**

En su caso, deberán verificar que no han sido dados de baja por su **IPES** para poder recibir los pagos bimestrales de la beca.

3. La **SES**, a través de la **CNBES**, y en su caso, la **IPES** de origen, serán las instancias responsables de realizar las transferencias de pago a los/as alumnos/as beneficiados/as con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el/la responsable de su manejo.

Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2HpxZzt>

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social** y **Titulación** para alumnos/as inscritos/as (todas ellas emitidas por la **CNBES**), sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo

de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas**, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario/a.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen registrarán en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución. Al registrar la ficha escolar de sus alumnos/as, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información académica es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. **En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.**

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **7 al 25 de marzo de 2019**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La **CNBES** verificará a través del **SUBES**, la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la solicitante, y elaborará una propuesta de beneficiarios/as con los/as aspirantes que cumplan con los requisitos. Dicha propuesta se pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** para su evaluación y en su caso, aprobación.
3. La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **3 de mayo de 2019**.
4. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as que resulten beneficiarios/as, tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características, del **7 de marzo al 19 de abril de 2019**:



- a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- b) Que permita depósitos o transferencias electrónicas por el monto establecido en la presente convocatoria.
- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.

5. La **CNBES** remitirá a las **IPES** de origen un listado con la **CLABE** Interbancaria registrada por sus estudiantes en el **SUBES** para que sea **VALIDADA** (que el titular de la cuenta registrada en el **SUBES** es el beneficiario/a y que la misma pertenece a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional); debiendo remitir dicha validación a la **CNBES**, a más tardar el **6 de mayo de 2019**.

La beca de los/las alumnos/as cuya IPES reporte a la CNBES que su cuenta bancaria no cumple con lo anterior, será cancelada.

El/La estudiante es el/la único/a responsable de la carga de la CLABE Interbancaria, así como de verificar que su cuenta se encuentre activa y en posibilidad de recibir transferencias electrónicas.

En caso de que la **IPES** lo requiera, el/la estudiante deberá proporcionar el documento bancario o algún otro que acredite la veracidad de su información bancaria.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE** Interbancaria, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

Para mayor información consulta: <https://bit.ly/2HpxZzt>

- 6. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada bimestre (iniciando a partir de mayo de 2019), las **IPES** de origen deberán reportar, a través del **SUBES**, las bajas académicas de sus alumnos/as becarios/as.
- 7. La **CNBES** se coordinará con las **IPES** para realizar el pago de la beca a los becarios/as.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios/as e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas** de la **SES**, de conformidad con la normativa aplicable.

Las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **3 de mayo de 2019**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral “3.5: *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: “Becarios”, opción: “Derechos y obligaciones”: <https://bit.ly/2TB0y3b>

Obligaciones

El/la becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE** interbancaria.
2. Verificar que la **CLABE** Interbancaria de la cuenta que tiene registrada en el **SUBES** cumpla con las características especificadas en el numeral 4 del apartado “**PROCEDIMIENTO**” de esta convocatoria, y que la cuenta se encuentra **activa**.

El/La becario/a deberá cumplir con lo descrito en el apartado: “**OBLIGACIONES**” de esta convocatoria; en caso de incumplimiento se le cancelará la beca otorgada.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** deberán actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Deberán **VALIDAR** la **CLABE** Interbancaria de sus estudiantes, a más tardar el **6 de mayo de 2019**.
3. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada bimestre (iniciando a partir de mayo de 2019), deberán reportar, a través del **SUBES**, las bajas académicas de sus alumnos/as becarios/as.
4. En su caso, realizar los pagos que le corresponda de la beca.

A la CNBES le corresponde:

1. Realizar el pago que le corresponda, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	7 de marzo de 2019
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 7 al 25 de marzo de 2019
Registro de CLABE Interbancaria	7 de marzo al 19 de abril de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	3 de mayo de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: 8:00 a 20:00 horas.

Comunícate a CNBES:

Correo electrónico:
ses.manutencion@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx
www.gob.mx/sep www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.

Éste programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.